



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

Asunto: Medidas preventivas inicio curso 2022-2023

Con el inicio del nuevo curso 2022-2023 resulta necesario establecer las medidas preventivas para el mismo, considerando que las **RECOMENDACIONES** recogidas en el documento “Medidas preventivas para el curso 2021-22” (actualizado con fecha 26 de abril), mantienen su valor, siendo deseable su aplicación en aras del principio de cautela y protección.

Más allá de la prevención del contagio COVID 19, en particular se indica lo siguiente en relación a los siguientes ámbitos de actuación:

1. Ventilación

- Se deben seguir manteniendo los protocolos de **ventilación** de locales y dependencias interiores.
- Se habrá de asegurar una ventilación adecuada de los espacios de trabajo por medios naturales y/o mecánicos con objeto de mantener unos espacios y condiciones de trabajo saludables.
- Los sistemas de ventilación empleados y, en particular, la distribución de las entradas de aire limpio y salidas de aire viciado, deberán asegurar una efectiva renovación del aire de los locales de trabajo
- Se recomienda medir la calidad del aire, preferentemente en los momentos de mayor ocupación, mediante la utilización de medidores de CO₂.
- En caso de que la concentración de CO₂ supere las 1.000 partes por millón, se deberán adoptar medidas tales como incrementar la ventilación y/o disminuir la ocupación de los espacios de trabajo hasta que se sitúe por debajo de ese indicador.

2. Uso de mascarilla

- El uso de la mascarilla sigue siendo obligatorio:
 - Para todas las personas en los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la UCM (tales como el Centro de Análisis Sanitarios, las Clínicas Universitarias y el Hospital Clínico Veterinario).



INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Asesoramiento Técnico

- En los medios de transporte utilizados en la realización de cualquier tipo de actividad en la UCM, tales como vehículos automóviles, furgonetas y autobuses.
 - Para las personas que tengan infección por COVID 19 confirmada, personas que presenten síntomas leves compatibles con COVID 19, y contactos estrechos, durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas, al diagnóstico si es asintomático o a la última exposición con el caso confirmado.
- Asimismo, se recomienda la utilización de la mascarilla:
- En espacios interiores de instalaciones universitarias de uso compartido (aulas, laboratorios, talleres, salas de reuniones, salones para actos académicos, bibliotecas, etc.), cuando no se pueda garantizar una ventilación adecuada de las mismas o se conozca que se encuentra en ellas personal con certificado de vulnerabilidad ante el COVID19.
 - En ascensores, zonas comunes con gran afluencia de público, vestuarios, aseos, etc.
 - Para todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19, como mayores de 60 años, personas inmunodeprimidas y mujeres embarazadas, en cualquier situación en la que tengan contacto prolongado con personas no convivientes a una distancia menor de 1,5 metros.

3. Ocupación de espacios y distancia interpersonal

Con carácter general, no se establecen restricciones de **ocupación** ni de **distancia interpersonal** en los medios de transporte, instalaciones o locales de trabajo, no obstante, se destaca la utilidad de adoptar medidas de tipo organizativo para controlar la ocupación excesiva de aquellos locales e instalaciones que presenten dificultad de ventilación y se aconseja realizar un uso responsable de la mascarilla en los espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado, así como en reuniones y eventos multitudinarios en función de la vulnerabilidad de los participantes.